LA U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. COBD-MC-010-2026

OBJETO:

“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACION, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LAS ACCIONES LOGISTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CAPACITACION, TALLERES, REUNIONES DE TRABAJO, APOYO LOGISTICO SOBRE LAS OPERACIONES SURGIDAS EN LAS ATENCIONES DE LAS EMERGENCIAS Y DEMAS EVENTOS QUE REQUIERA LA U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS.”

Dosquebradas, noviembre de 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente la invitación pública, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

3. Antes de cargar su oferta en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, es deber del proponente conocer el manual de uso del SECOP II para proveedores.

4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía, en caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal, si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de existencia y representación legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso; por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente, o en su defecto a través de la plataforma al momento de cargar su oferta en forma electrónica, en caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

7. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso en la plataforma electrónica del **SECOP II, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN**

PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas, ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.

13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

14. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del **SECOP II**, como tal, esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

15. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas – Risaralda, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 7 del Acuerdo 017 de 1997 y Artículo 2º del Acuerdo 010 de 1999, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7º del artículo 24 y el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas y legales, que el **PROPONENTE** debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la presentación de la oferta por parte del **PROPONENTE** constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en esta invitación pública constituye una promesa de celebración de contrato alguno, todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS.**

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta, igualmente, el proponente conviene y autoriza que La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de esta invitación pública NO indica un grado de prelación en los asuntos, los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo de la presente mínima cuantía, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia, en caso de que el último día de un período cualquiera establecido en esta invitación pública fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario, cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP 2

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el **SECOP II**, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" publicado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que se encuentre vigente, la cual se puede ver en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf **EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

De conformidad con lo señalado en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"; las actuaciones que pueden ser afectadas por Fallas son: "presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros."

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADAS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ENTIDAD HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: bomberos@dosquebradas.gov.co.

INTRODUCCIÓN

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto N.º 1082 del 2015, **INVITA** a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía que se describe a continuación al cual se le da apertura con la publicación de la presente invitación.

La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, pone a disposición de los interesados la **INVITACIÓN PÚBLICA** para la selección del contratista encargado de realizar el contrato cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACION, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LAS ACCIONES LOGISTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CAPACITACION, TALLERES, REUNIONES DE TRABAJO, APOYO LOGISTICO SOBRE LAS OPERACIONES SURGIDAS EN LAS ATENCIONES DE LAS EMERGENCIAS Y DEMAS EVENTOS QUE REQUIERA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** de acuerdo al presupuesto realizado por La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, con base a los precios establecidos y a las especificaciones técnicas del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas para el año en curso.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el análisis de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II.**

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía **COBD-MC-010-2026**

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la **INVITACIÓN PÚBLICA** y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACION, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LAS ACCIONES LOGISTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CAPACITACION, TALLERES, REUNIONES DE TRABAJO, APOYO LOGISTICO SOBRE LAS OPERACIONES SURGIDAS EN LAS ATENCIONES DE LAS EMERGENCIAS Y DEMAS EVENTOS QUE REQUIERA LA U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, de acuerdo con la siguiente descripción:

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86111600	86. Servicios educativos y de formación	11. Sistemas educativos alternativos	16. Educación de adultos
45111700	45. Equipos y suministros de impresión, fotografía, audio y video	11. Equipos de presentación y composición audiovisual	17. Equipos, hardware y controladores para presentación y composición de audio
45121500	45. Equipos y suministros de impresión, fotografía, audio y video	12. Equipos fotográficos, de filmación o video	15. Cámaras
50201700	50. Alimentos, bebidas y productos de tabaco	20. Bebidas	17. Café y té
52161500	52. Electrodomésticos y suministros domésticos y productos electrónicos de consumo	16. Electrónica de consumo	15. Equipos de audio y video
78111800	78. Servicios de transporte y almacenamiento y correo	11. Transporte de pasajeros	18. Transporte de pasajeros por carretera
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
82101800	82. Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	10. Publicidad	18. Servicios de agencia de publicidad
82151500	82. Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	15. Artistas profesionales y ejecutantes	15. Servicios de artes visuales
90101600	90. Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10. Restaurantes y catering	16. Servicios de banquetes y catering
90101800	90. Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10. Restaurantes y catering	18. Servicios de comida para llevar y para recoger
90131500	90. Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	13. Artes escénicas	15. Espectáculos en vivo
93141500	93. Servicios políticos y de asuntos cívicos	14. Servicios comunitarios y sociales	15. Desarrollo y servicios sociales
90111500	90. Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	11.instalaciones Hoteleras, Alojamientos y Centros de Encuentros	15. Establecimientos para Comer y Beber

90111600	90. Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	11. instalaciones Hoteleras,Alojamientos y Centros de Encuentros	16. Facilidades para Encuentros

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Durante la ejecución el contratista deberá prestar el servicio de los siguientes ítems dispuestos en la ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de comidas para llevar preparadas profesionalmente, tipo buffette, para almuerzo o comida: Dos carnes.	Unidad	1
2	Servicio de comidas para llevar preparadas profesionalmente, tipo buffette para desayuno: Huevos al gusto, dos croissant, mantequilla y mermelada, plato de frutas, jugo y café.	Unidad	1
3	Servicio de comidas a domicilio: Desayuno: Fruta, huevo, queso, croissant, jugo, café o chocolate. Incluye servicio de transporte y meseros	Unidad	1
4	Servicio de comidas a domicilio: Arroz paisa, lechona o arroz con pollo o tamal más liquido servido o tetra pack, empacada en desechables. Incluye servicio de transporte y distribución.	Unidad	1
5	Refrigerio opción 1: Un sólido ponqué, croissant, pastel de guayaba y jugo Tetrapak o café con leche, fruta picada incluye servicio de transporte	Unidad	1
6	Refrigerio opción 2: Dos sólidos, empanadas, pandebono o buñuelo o sándwich sencillo más 1 liquido, café o jugo fresco. incluye servicio de transporte	Unidad	1
7	Refrigerio opción 3. Pincho de Nuggets con jugo/ Salpicón con helado/Ensalada de frutas con helado/ Sándwich especial/ incluye servicio de transporte	Unidad	1
8	Servicio de alquiler de menaje tres cubiertos, dos platos y vaso incluye servicio de transporte	Unidad	1
9	Mesa rectangular de 6 puestos	Unidad	1
10	Mantel y sobre mantel para mesa rectangular de 6 puestos	Unidad	1
11	Mesa 60 x 60 #4 puestos vestido	Unidad	1
12	Mesa redonda 1.50 vestida	Unidad	1
13	Mesa cocteleras en aluminio con sillas	Unidad	1
14	Mesa redonda 1.50 vestida mesas cocteleras en aluminio	Unidad	1
15	Platos, cucharas, tenedores, cuchillos o trinchetes y vasos de un solo Uso	Unidad	1
16	Servicio individual de café, aromática y aguas saborizadas.	Unidad	1
17	Estación de café y agua hasta 300 tintos	Unidad	1
18	Cocteles libres de alcohol o mezcla de bebidas	Unidad	1
19	Hidratación: Suministro de agua en botella de 600 ml	Unidad	1
20	Hidratación: Agua botellón por 20 litros	Unidad	1

21	Gaseosa individual 350 cc	Unidad	1
22	Gaseosa 2.5 litros	Unidad	1
23	Alojamiento en hoteles tipo 1 (4estrellas), en acomodación individual, incluye desayuno	Unidad	1
24	Alojamiento en hoteles tipo 1 (4estrellas), en acomodación doble, incluye desayuno	Unidad	1
25	Alojamiento en hoteles tipo 2 (2-3 estrellas), en acomodación individual, incluye desayuno	Unidad	1
26	Alojamiento en hoteles tipo 2 (2-3 estrellas), en acomodación doble, incluye desayuno	Unidad	1
27	Carpa 16 metros cuadrados, rectangular y estructural en metal	Unidad	1
28	Carpas 16 metros cuadrados estructura en aluminio y lona ignifuga	Unidad	1
29	Carpas 25 metros cuadrados estructura en aluminio y lona ignifuga	Unidad	1
30	Carpas 36 metros cuadrados estructura en aluminio y lona ignifuga	Unidad	1
31	Servicio de amplificación con altavoces activos. Equipo de sonido pequeño con consola de 6 canales convencional con amplificador 1200 w cada uno con 3 micrófonos inalámbricos y sistema de amplificación de instrumentos	Unidad	1
32	Servicio de amplificación con consola digital por lo menos 22 canales de entrada y 15 salidas. 25 buses, 15 salidas XLR y 5 entrada de línea, salidas adicionales con grabación directa desde la consola incluye cabinas de 15 pulgadas potenciada y microfonearía.	Unidad	1
33	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados, sonido mediano con altavoces activos amplificador a 2 vías de por lo menos 1200w cada uno y distribución de audio con unas consolas mezcladoras de audio de 10000w 6 unidades de line array con su respectivo soporte para parlantes, con bajos y monitor de audio, con micrófonos inalámbricos y sistema de amplificación, instrumentos.	Unidad	1
34	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados, sonido mediano con altavoces activos amplificador a 2 vías de por lo menos 1200w cada uno y distribución de audio con unas consolas mezcladoras de audio de 10000w 12 unidades de line array con su respectivo soporte para parlantes, con bajos y monitor de audio, con micrófonos inalámbricos y sistema de amplificación, instrumentos.	Unidad	1
35	Pantalla led angular especial para presentaciones audiovisuales en HD, presentaciones en power point y publicidad digital y video en HD de 6 metros cuadrados rango pich 4mm a pich 3 mm outdoor para exteriores de por lo menos 5000 a 6000 nits con servicio de cableado para video, datos y voz. Incluye soportes, estructura, trus, video procesador.	Unidad	1
36	Pantalla led 12 metros cuadrados indoor, paso de pixel 3,91mm, resolución de modulo 64*64 puntos,	Unidad	1

	gabinete de 500 * 500 mm o 500 * 1000 mm, brillo mayor 1600 cd/m2, p3.91.		
37	Barras de led 12 led 3w rgb 3 en 1 modo automático audio rítmico dmx master slave 5 8 14 26 50 canales dmx peso 2kgv	Unidad	1
38	Reflectores led, led reflector 300w 6500k de alto rendimiento y bajo consumo de energía hasta en un 80%.	Unidad	1
39	Micrófono inalámbrico de diadema o de solapa, o de mano de línea profesional	Unidad	1
40	Micrófono countryman con base de línea profesional	Unidad	1
41	Micrófono de cuello de ganso	Unidad	1
42	Microfonia para bateria (kit de bateria)	Unidad	1
43	Micrófono inalámbrico profesional axient	Unidad	1
44	Protectores de suelo para cables de alta resistencia con el fin de proteger los cables y mangueras	Unidad	1
45	Par de leds de 12 wts con consola digital, 6 unidades	Unidad	1
46	Máquina de humo.	Unidad	1
47	Luz seguidora de alta luminosidad de minimo 1.500 w	Unidad	1
48	Luz seguidora de alta luminosidad de minimo 2.500 w	Unidad	1
49	Proyector de 4.500 lumens para eventos en salones pequeños	Unidad	1
50	Proyector láser ultrabrillante para instalaciones profesionales de 6.500 lumens	Unidad	1
51	Proyector láser ultrabrillante para instalaciones profesionales de 7.800 lumens	Unidad	1
52	Proyector láser ultrabrillante para instalaciones profesionales de 10.000 lumens	Unidad	1
53	Kit alimentos de navidad, empacados en bolsa ecológica: 1 caja de 300 gr mezcla en polvo fécula de maíz para preparar natilla, una caja de 300 gr harina para preparar buñuelos, un tarro de salchicha 150 gr, una bolsa de 200 gr de pasas, 120 gr de galletas, 120 gr de maní, 220 gr de arequipe, 450 gr de durazno.	Unidad	1
54	Servicio de brinca brinca con operador a todo costo incluido transporte.	Unidad	1
55	Souvenir (termo metálico personalizado). Costo x unidad	Unidad	1
56	Souvenir (pantalones de bombero con cargadera a escala para empacar cerveza o botella de vino). Costo x unidad	Unidad	1
57	Recordatorio mugs sublimados. Costo x unidad	Unidad	1
58	Recordatorio termos sublimados. Costo x unidad	Unidad	1
59	Recordatorio agenda con lapicero con logo e imagen de la empresa	Unidad	1
60	Recordatorio sombrilla dosel de 33 pulgadas con logo e imagen de la empresa	Unidad	1
61	Grupo musical con 4 músicos 2 shows de 45 minutos.	Unidad	1

62	Construcción de decorados: construir o redefinir un espacio para adaptarlo a la imagen corporativa y al mensaje buscado en el evento	Unidad	1
63	Iluminador encargado del montaje y control de los sistemas de iluminación u otros efectos escenográficos.	Unidad	1
64	Dj profesional música crossover (talento local) costo * hora	Unidad	1
65	Servicio Profesional de Animador fiestas y/o Eventos (talento local) costo * hora	Unidad	1
66	Catering especial para artistas o personas especiales	Unidad	1
67	Tiquetes aéreos rutas nacionales (precio 1 solo trayecto)	Unidad	1
68	Backing en lona impresa a full color 3*2	Unidad	1
69	Backing en lona impresa a full color 4*3	Unidad	1
70	Lona impresa (valor metro cuadrado)	Unidad	1
71	Vinilo adhesivo (valor metro cuadrado)	Unidad	1
72	Arreglo floral tipo 1: arreglo floral tipo piaña grande en flores exóticas	Unidad	1
73	Arreglo floral tipo 2: centro de mesa y ramos de flores medianos	Unidad	1
74	Arreglo floral sencillo	Unidad	1
75	Show musical o artístico protocolario, de bienvenida a evento (incluye mínimo 2 artistas en escena)	Unidad	1
76	Carpetas en cuero tamaño oficio para condecoraciones	Unidad	1
77	Medallas conmemorativas, diseño marcado alusivo a imagen institucional de acuerdo a su dimensión y material	Unidad	1
78	Personal de servicio de apoyo logístico. Valor/ día (hasta 8 horas laborales)	Unidad	1
79	Personal de servicio de mesero. Valor/ día (hasta 8 horas laborales)	Unidad	1
80	cerramientos modulares o paneles temporales para asegurar el perímetro en eventos, limitando el ingreso de personas que puedan lastimarse u obstaculizar el desarrollo de la actividad. Costo por evento	Unidad	1
81	Alquiler de set de iluminación para streaming. Costo por evento	Unidad	1
82	Decoración (flores o globos chinos, o velos, y/o diferentes elementos decorativos alusivos a la temática del evento), salón pequeño (capacidad para 300 asistentes)	Unidad	1
83	Banderas protocolarias y sus soportes de orden (Nacional, Municipal, Departamental e institucional COBD) MEDIDA: 1.0 X 1.75 MTS.	Unidad	1
84	Banderas para interperie de orden (Nacional, Municipal, Departamental e institucional COBD) MEDIDA: 1.50 X 2.25 MTS.	Unidad	1
85	Mesa para presentador e invitado 107 cm altura	unidad	1

86	Bakin con telón a manera de pendón con estructura 220x240	unidad	1
87	Sillas para la mesa del presentador y el invitado	unidad	1
88	Porta pendón con base RollUp 200x100 cm	unidad	1

4. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y convenios en el presente contrato, el contratista se obliga especialmente a:

a. Prestar los servicios contratados en la hora y lugar indicados por el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS,** realizando la entrega oportuna de los insumos necesarios, todo ello durante la vigencia del contrato.
b. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo.
c. Cumplir con el acuerdo 022 de noviembre 26 del 2020 “por medio del cual se adoptan medidas que regulen la utilización del plástico de un solo uso en el municipio de Dosquebradas y se dictan otras disposiciones.”
d. El contratista debe contar con estructuras tipo vallas para publicidad en banner y digitalizadas en el municipio de Dosquebradas, para diferentes campañas de promoción y divulgación que requiera el COBD.
e. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control, supervisión y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
f. Prestar el servicio de traslado, montaje y desmontaje de los elementos logísticos como tarimas sillas entre otros y recoger el menaje suministrado posterior la realización de cada servicio.
g. Garantizar que el personal dispuesto para la elaboración y servicio de alimentos que cuente con carné de manipulación de alimentos vigente.
h. Prestar los servicios con el personal idóneo para la ejecución del contrato, incluyendo un coordinador de las correspondientes actividades que programe el COBD.
i. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
j. Para Persona Jurídica: Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC.
k. Para Persona Natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).
l. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se firme el contrato electrónico en la plataforma del SECOP II, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
m. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.

n. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
o. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentadas en el contrato al supervisor.
p. El contratista estará obligado a presentar oportunamente según la forma de pago pactada las cuentas de cobro y/o facturas según el respectivo informe en la entidad, en medio físico a través de la plataforma SECOP II.
q. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad, quien para estos efectos actuará por intermedio del supervisor designado. Igualmente se encuentra obligado a acatar las órdenes y mandatos que impartan todas las autoridades en el ejercicio propio de sus funciones generales descritas en la legislación.
r. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
s. Responder por los impuestos, estampillas y demás gravámenes que cause la suscripción, legalización y ejecución del contrato.
t. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es de propiedad del municipio de Pereira y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
u. El contratista se compromete además del objeto de contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.
v. El contratista se compromete a cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación Todos los documentos e información creada por el Contratista en desarrollo del presente contrato, quedará como propiedad del Municipio de Pereira y el Contratista ni terceros podrán hacer uso de ello a título personal o comercial, sin previa autorización del Municipio.
w. Responder las reclamaciones que presente la entidad y/o sus beneficiados en los términos y plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la ley.

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. Cumplir cabalmente con el objeto descritas en el presente documentos y demás documentos contractuales.
b. Deberá prestar el servicio de logística para la realización de programas sociales, programas de bienestar social, plan de desarrollo y apoyo operacional cada vez que requiera la entidad, durante los 7 días de la semana las 24 horas del día.
c. Entregar la provisión de servicios de alimentos para cada uno de los periodos de tiempo específico, esta puede ser preparada en el lugar donde va a consumirse los alimentos que se requieren en las condiciones de empaque temperatura, presentación, cantidad etc, que hayan sido pactados en el contrato.
d. Prestar el servicio de alojamiento en hoteles ubicados en los municipios del departamento de Risaralda, garantizando especialmente salón con audiovisuales pantallas led de alta definición, alimentación, parqueaderos y áreas espacios deportivos recreativos.
e. Utilizar ingredientes de excelente calidad para los diferentes servicios y suministrar productos de primera calidad y con buena presentación.

f. Suministrar el personal encargado de apoyar logísticamente cada servicio, dentro de dicho personal deberá contar por lo menos dos personas certificadas en curso de alturas con carné vigentes expedido por la autoridad competente.

g. El contratista debe poner a disposición de la entidad a una persona responsable para cada actividad, quién será encargada de atender los requerimientos que se presenten en las diferentes actividades y se encargará de la correcta prestación del servicio y velará por el correcto funcionamiento del sonido, video, montaje, organización, entrega, refrigerios y atención a las necesidades generales logísticas presentadas durante toda la realización de las actividades.

h. Disponer de las herramientas necesarias para la ejecución del servicio

i. Informar oportunamente a se presenten y que puedan afectar el cumplimiento total del pedido.

j. Contar con la capacidad y las acreditaciones técnicas necesarias para la operación y el desarrollo de eventos institucionales.

k. Realizar la instalación y el diseño de las diferentes escenografías, incluidas las de gran tamaño y altura, para lo cual deberá contar con personal idóneo para su operación.

l. El material objeto del contrato, debe cumplir con las condiciones técnicas requeridas en la cantidades y especificaciones contenidas en la ficha técnica.

m. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para la entrega de los suministros que permitan realizar las actividades requeridas en el marco de los eventos institucionales que adelante el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

n. Contar con el personal ofrecido en la propuesta y exigidos de conformidad con el pliego de condiciones.

o. Al momento de realizar los eventos, estos deberán ir previamente autorizados por el supervisor designado del contrato.

p. En caso de daño o falla eventual, los equipos utilizados o en su defecto los equipos completos deben ser reemplazados en un plazo no mayor a 30 minutos para no afectar el normal desarrollo de la actividad.

q. Los alimentos que se suministren deberán ser preparados teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Las calidades de los insumos utilizados deben cumplir con las condiciones microbiológicas, nutricionales y de salubridad aptas para el consumo humano, cumpliendo a cabalidad las normas sanitarias nacionales (Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios).
- El personal a cargo del proponente, que se desempeñe en la preparación, manipulación y empaque de los alimentos, deben cumplir con los siguientes requisitos que serán verificados por el supervisor: experiencia en preparación y manipulación de alimentos a escala, tener actualizado el carnet de manipulador de alimentos expedido por la autoridad competente, y certificar la dotación de vestidos y elementos de bioseguridad adecuados para la manipulación de alimentos.
- La entrega y suministro de los productos deberá efectuarse bajo las siguientes condiciones: La procedencia de los insumos o materia prima que será utilizado en la elaboración de los alimentos debe ser de proveedores reconocidos que cuenten con los permisos de las autoridades sanitarias para cada caso: carnes, pescados, lácteos, verduras, frutas, legumbres, granos, aceites, margarinas, panadería, carnes frías.
- Los horarios, cantidades y lugar de entrega de la alimentación serán coordinados directamente por el supervisor, teniendo en cuenta que la prestación del servicio debe ser las 24 horas del día

- El contratista deberá suministrar el servicio de transportar, almacenar y mantener oportunamente todos los insumos, materiales y víveres que se requieren para el suministro de los servicios de alimentación en una cantidad suficiente de tal manera que garantice los servicios aún en caso de problemas de transporte, escasez de víveres, orden público, huelgas de su personal, entre otros.

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule.

4.2. OBLIGACIONES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

a. Expedir el certificado de Registro Presupuestal que ampare el Contrato.
b. Aprobar la Garantía Única presentado por el Contratista.
c. Pagar el valor estipulado en el Contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo
d. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegara un supervisor.
e. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
f. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

NOTA: Los precios de referencia deberán obedecer al valor comercial que hoy se oferta en La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, a través de los diferentes canales de distribución.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La realización de las actividades cuya ejecución se propone llevar a cabo la **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADA**, a través del contrato a celebrar, se acompasa con los lineamientos normativos positivos que definen el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. La doctrina del Honorable Consejo de Estado, a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil, se ha pronunciado respecto de esta tipología contractual en los siguientes términos:

> *El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales (…). Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (…). (CONSEJO DE ESTADO; SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL; consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ*

ARCE; Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil cinco (2005) Radicación número: 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693)

Así las cosas, atendiendo las especificaciones del contrato a celebrar y su finalidad, esto es, la prestación de servicios logísticos para apoyar los eventos institucionales, capacitación, talleres, reuniones de trabajo, apoyo a las operaciones surgidas en las atenciones de las emergencias, resulta coherente establecer que el presente objeto contractual se ajusta a la tipología contractual de la Prestación de Servicios.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, ubicado en la Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

NOMBRE DEL RUBRO: Servicios para la comunidad, sociales y personales- Capacitación y campañas de prevención sociales y comunitarias- **Código del rubro: 2.3.2.02.02.009.6**

Certificado de disponibilidad presupuestal: 144 del 14 de agosto de 2026

Fuente: R.P. _X__ S.G.P.____ DEST. ESP.____OTROS ___

CODIGO PRINCIPAL	NOMBRE CODIGO PRINCIPAL	CODIGO SUB-CODIGO	NOMBRE SUB-CODIGO	VALOR
2.3.2.02.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.3.2.02.02.009.6	Servicios para la comunidad, sociales y personales- Capacitación y campañas de prevención sociales y comunitarias	$ 49.000.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto disponible por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, se estima para el presente proceso de contratación la suma de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (49.000.000) IVA INCLUIDO MONEDA LEGAL CORRIENTE**, serán pagados mediante actas parciales mensuales, según consumo de los servicios prestados y ejecutados a precios unitarios y a monto agotable, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de servicios efectivamente entregados, por el valor unitario ofertado por el proponente, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Director General.

9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato se determinó a partir de un estudio y análisis de mercado que consistió en solicitar vía correo electrónico diez (10) cotizaciones de empresas especializadas en el sector de prestación de servicios de operación logística alimentación y catering según lo recomiendan las guías de Colombia compra eficiente, con el fin de promediar el costo de los servicios requeridos en el presente proceso, con lo cual se calculó el valor promedio de cada uno de los 88 ítems del servicio requerido, y la suma de estos promedios, proyectada sobre una cantidad estimada de servicios, conforma el presupuesto oficial. Este método asegura que los precios de referencia son competitivos y reflejan las condiciones actuales del mercado Una vez finalizado el plazo establecido por la Entidad para la recepción de las cotizaciones, se evidencia que el comercio mostró participación en la remisión de estas, motivo por el cual se recibieron Tres (3) cotizaciones, las cuales sirven como base para calcular el Valor estimado del contrato como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	Cotización 1 King bolera	Cotización 2 JM PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	Cotización 3 señor patata	PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	PROMEDIO CON IVA
1	Servicio de comidas para llevar preparadas profesionalmente, tipo buffette, para almuerzo o comida: Dos carnes.	1	$ 95.200	$ 97.580	$ 98.770	$ 97.183
2	Servicio de comidas para llevar preparadas profesionalmente, tipo buffette para desayuno: Huevos al gusto, dos croissant, mantequilla y mermelada, plato de frutas, jugo y café.	1	$ 68.425	$ 69.615	$ 70.805	$ 69.615
3	Servicio de comidas a domicilio: Desayuno: Fruta, huevo, queso, croissant, jugo, café o chocolate. Incluye servicio de transporte y meseros	1	$ 34.510	$ 35.700	$ 35.700	$ 35.303
4	Servicio de comidas a domicilio: Arroz paisa, lechona o arroz con pollo o tamal más liquido servido o tetra pack, empacada en desechables. Incluye servicio de transporte y distribución.	1	$ 34.510	$ 34.510	$ 35.581	$ 34.867
5	Refrigerio opción 1: Un sólido ponqué, croissant, pastel de guayaba y jugo Tetrapak o café con leche, fruta picada incluye servicio de transporte	1	$ 20.230	$ 21.420	$ 21.420	$ 21.023

6	Refrigerio opción 2: Dos sólidos, empanadas, pandebono o buñuelo o sándwich sencillo más 1 liquido, café o jugo fresco. incluye servicio de transporte	1	$ 16.660	$ 16.660	$ 17.612	$ 16.977
7	Refrigerio opción 3. Pincho de Nuggets con jugo/ Salpicón con helado/Ensalada de frutas con helado/ Sándwich especial/ incluye servicio de transporte	1	$ 24.990	$ 27.370	$ 27.370	$ 26.577
8	Servicio de alquiler de menaje tres cubiertos, dos platos y vaso incluye servicio de transporte	1	$ 11.305	$ 12.495	$ 12.495	$ 12.098
9	Mesa rectangular de 6 puestos	1	$ 28.560	$ 29.750	$ 29.750	$ 29.353
10	Mantel y sobre mantel para mesa rectangular de 6 puestos	1	$ 38.080	$ 36.890	$ 35.700	$ 36.890
11	Mesa 60 x 60 #4 puestos vestido	1	$ 22.610	$ 23.800	$ 21.420	$ 22.610
12	Mesa redonda 1.50 vestida	1	$ 72.352	$ 73.552	$ 73.542	$ 73.149
13	Mesa cocteleras en aluminio con sillas	1	$ 228.480	$ 229.670	$ 230.860	$ 229.670
14	Mesa redonda 1.50 vestida mesas cocteleras en aluminio	1	$ 44.625	$ 45.815	$ 47.005	$ 45.815
15	Platos, cucharas,tenedores,cuchillos o trinchetes y vasos de un solo Uso	1	$ 7.021	$ 9.401	$ 9.401	$ 8.608
16	Servicio individual de café, aromática y aguas saborizadas.	1	$ 11.305	$ 11.305	$ 12.495	$ 11.702
17	Estación de café y agua hasta 300 tintos	1	$ 5.355	$ 6.545	$ 7.735	$ 6.545
18	Cocteles libres de alcohol o mezcla de bebidas	1	$ 21.420	$ 22.610	$ 22.491	$ 22.174
19	Hidratación: Suministro de agua en botella de 600 ml	1	$ 1.900	$ 2.000	$ 2.300	$ 2.067
20	Hidratación: Agua botellón por 20 litros	1	$ 34.500	$ 34.500	$ 30.500	$ 33.167
21	Gaseosa individual 350 cc	1	$ 7.140	$ 7.140	$ 8.211	$ 7.497
22	Gaseosa 2.5 litros	1	$ 10.710	$ 10.710	$ 11.305	$ 10.908
23	Alojamiento en hoteles tipo 1 (4estrellas), en acomodación individual, incluye desayuno	1	$ 533.120	$ 545.020	$ 521.220	$ 533.120
24	Alojamiento en hoteles tipo 1 (4estrellas), en acomodación doble, incluye desayuno	1	$ 442.680	$ 454.580	$ 430.780	$ 442.680
25	Alojamiento en hoteles tipo 2 (2-3 estrellas), en	1	$ 247.520	$ 259.420	$ 246.330	$ 251.090

	acomodación individual, incluye desayuno					
26	Alojamiento en hoteles tipo 2 (2-3 estrellas), en acomodación doble, incluye desayuno	1	$ 304.640	$ 316.540	$ 284.410	$ 301.863
27	Carpa 16 metros cuadrados, rectangular y estructural en metal	1	$ 461.720	$ 473.620	$ 462.910	$ 466.083
28	Carpas 16 metros cuadrados estructura en aluminio y lona ignifuga	1	$ 542.640	$ 566.440	$ 554.540	$ 554.540
29	Carpas 25 metros cuadrados estructura en aluminio y lona ignifuga	1	$ 686.630	$ 698.530	$ 674.730	$ 686.630
30	Carpas 36 metros cuadrados estructura en aluminio y lona ignifuga	1	$ 80.325	$ 81.515	$ 81.515	$ 81.118
31	Servicio de amplificación con altavoces activos. Equipo de sonido pequeño con consola de 6 canales convencional con amplificador 1200 w cada uno con 3 micrófonos inalámbricos y sistema de amplificación de instrumentos	1	$ 2.558.500	$ 2.677.500	$ 2.570.400	$ 2.602.133
32	Servicio de amplificación con consola digital por lo menos 22 canales de entrada y 15 salidas. 25 buses, 15 salidas XLR y 5 entrada de línea, salidas adicionales con grabación directa desde la consola incluye cabinas de 15 pulgadas potenciada y microfonearía.	1	$ 5.819.100	$ 5.938.100	$ 5.545.400	$ 5.767.533
33	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados, sonido mediano con altavoces activos amplificador a 2 vías de por lo menos 1200w cada uno y distribución de audio con unas consolas mezcladoras de audio de 10000w 6 unidades de line array con su respectivo soporte para parlantes, con bajos y monitor de audio, con micrófonos inalámbricos y sistema de amplificación, instrumentos.	1	$ 7.497.000	$ 7.616.000	$ 7.580.300	$ 7.564.433

34	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados, sonido mediano con altavoces activos amplificador a 2 vías de por lo menos 1200w cada uno y distribución de audio con unas consolas mezcladoras de audio de 10000w 12 unidades de line array con su respectivo soporte para parlantes, con bajos y monitor de audio, con micrófonos inalámbricos y sistema de amplificación, instrumentos.	1	$ 9.282.000	$ 9.401.000	$ 9.258.200	$ 9.313.733
35	Pantalla led angular especial para presentaciones audiovisuales en HD, presentaciones en power point y publicidad digital y video en HD de 6 metros cuadrados rango pich 4mm a pich 3 mm outdoor para exteriores de por lo menos 5000 a 6000 nits con servicio de cableado para video, datos y voz. Incluye soportes, estructura, trus, video procesador.	1	$ 3.689.000	$ 3.831.800	$ 4.117.400	$ 3.879.400
36	Pantalla led 12 metros cuadrados indoor, paso de pixel 3,91mm, resolución de modulo 64*64 puntos, gabinete de 500 * 500 mm o 500 * 1000 mm, brillo mayor 1600 cd/m2, p3.91.	1	$ 7.378.000	$ 7.616.000	$ 7.806.400	$ 7.600.133
37	Barras de led 12 led 3w rgb 3 en 1 modo automático audio rítmico dmx master slave 5 8 14 26 50 canales dmx peso 2kgv	1	$ 342.720	$ 342.720	$ 353.430	$ 346.290
38	Reflectores led, led reflector 300w 6500k de alto rendimiento y bajo consumo de energía hasta en un 80%.	1	$ 172.550	$ 196.350	$ 184.450	$ 184.450
39	Micrófono inalámbrico de diadema o de solapa, o de mano de línea profesional	1	$ 178.500	$ 190.400	$ 188.020	$ 185.640
40	Micrófono countryman con base de línea profesional	1	$ 233.240	$ 235.620	$ 234.430	$ 234.430
41	Micrófono de cuello de ganso	1	$ 414.120	$ 426.020	$ 426.020	$ 422.053
42	Microfonia para bateria (kit de bateria)	1	$ 702.100	$ 711.620	$ 708.050	$ 707.257
43	Micrófono inalámbrico profesional axient	1	$ 618.800	$ 630.700	$ 606.900	$ 618.800

44	Protectores de suelo para cables de alta resistencia con el fin de proteger los cables y mangueras	1	$ 178.500	$ 190.400	$ 214.200	$ 194.367
45	Par de leds de 12 wts con consola digital, 6 unidades	1	$ 391.510	$ 403.410	$ 415.310	$ 403.410
46	Máquina de humo.	1	$ 224.910	$ 236.810	$ 236.810	$ 232.843
47	Luz seguidora de alta luminosidad de minimo 1.500 w	1	$ 478.380	$ 502.180	$ 537.880	$ 506.147
48	Luz seguidora de alta luminosidad de minimo 2.500 w	1	$ 954.380	$ 978.180	$ 966.280	$ 966.280
49	Proyector de 4.500 lumens para eventos en salones pequeños	1	$ 599.760	$ 623.560	$ 623.560	$ 615.627
50	Proyector láser ultrabrillante para instalaciones profesionales de 6.500 lumens	1	$ 1.136.450	$ 1.148.350	$ 1.148.350	$ 1.144.383
51	Proyector láser ultrabrillante para instalaciones profesionales de 7.800 lumens	1	$ 1.523.200	$ 1.642.200	$ 1.535.100	$ 1.566.833
52	Proyector láser ultrabrillante para instalaciones profesionales de 10.000 lumens	1	$ 4.879.000	$ 4.998.000	$ 4.938.500	$ 4.938.500
53	Kit alimentos de navidad, empacados en bolsa ecológica: 1 caja de 300 gr mezcla en polvo fécula de maíz para preparar natilla, una caja de 300 gr harina para preparar buñuelos, un tarro de salchicha 150 gr, una bolsa de 200 gr de pasas, 120 gr de galletas, 120 gr de maní, 220 gr de arequipe, 450 gr de durazno.	1	$ 214.200	$ 226.100	$ 226.100	$ 222.133
54	Servicio de brinca brinca con operador a todo costo incluido transporte.	1	$ 1.011.500	$ 1.023.400	$ 1.023.400	$ 1.019.433
55	Souvenir (termo metálico personalizado). Costo x unidad	1	$ 53.550	$ 55.930	$ 55.930	$ 55.137
56	Souvenir (pantalones de bombero con cargadera a escala para empacar cerveza o botella de vino). Costo x unidad	1	$ 223.125	$ 235.025	$ 235.025	$ 231.058
57	Recordatorio mugs sublimados. Costo x unidad	1	$ 59.262	$ 60.452	$ 71.162	$ 63.625
58	Recordatorio termos sublimados. Costo x unidad	1	$ 78.302	$ 80.682	$ 80.682	$ 79.889

59	Recordatorio agenda con lapicero con logo e imagen de la empresa	1	$ 41.055	$ 43.435	$ 39.865	$ 41.452
60	Recordatorio sombrilla dosel de 33 pulgadas con logo e imagen de la empresa	1	$ 45.101	$ 45.101	$ 46.291	$ 45.498
61	Grupo musical con 4 músicos 2 shows de 45 minutos.	1	$ 7.021.000	$ 7.092.400	$ 7.021.000	$ 7.044.800
62	Construcción de decorados: construir o redefinir un espacio para adaptarlo a la imagen corporativa y al mensaje buscado en el evento	1	$ 2.380.000	$ 2.499.000	$ 2.380.000	$ 2.419.667
63	Iluminador encargado del montaje y control de los sistemas de iluminación u otros efectos escenográficos.	1	$ 571.200	$ 583.100	$ 559.300	$ 571.200
64	Dj profesional música crossover (talento local) costo * hora	1	$ 226.100	$ 236.810	$ 190.400	$ 217.770
65	Servicio Profesional de Animador fiestas y/o Eventos (talento local) costo * hora	1	$ 361.760	$ 364.140	$ 409.360	$ 378.420
66	Catering especial para artistas o personas especiales	1	$ 94.010	$ 98.770	$ 92.820	$ 95.200
67	Tiquetes aéreos rutas nacionales (precio 1 solo trayecto)	1	$ 952.000	$ 1.005.550	$ 1.059.100	$ 1.005.550
68	Backing en lona impresa a full color 3*2	1	$ 1.046.010	$ 1.057.910	$ 1.046.010	$ 1.049.977
69	Backing en lona impresa a full color 4*3	1	$ 2.084.880	$ 2.203.880	$ 2.096.780	$ 2.128.513
70	Lona impresa (valor metro cuadrado)	1	$ 178.500	$ 189.210	$ 190.400	$ 186.037
71	Vinilo adhesivo (valor metro cuadrado)	1	$ 214.200	$ 224.910	$ 223.720	$ 220.943
72	Arreglo floral tipo 1: arreglo floral tipo piaña grande en flores exóticas	1	$ 749.700	$ 769.930	$ 785.400	$ 768.343
73	Arreglo floral tipo 2: centro de mesa y ramos de flores medianos	1	$ 595.000	$ 666.400	$ 654.500	$ 638.633
74	Arreglo floral sencillo	1	$ 416.500	$ 462.910	$ 440.300	$ 439.903
75	Show musical o artístico protocolario, de bienvenida a evento (incluye mínimo 2 artistas en escena)	1	$ 2.350.250	$ 2.366.910	$ 2.362.150	$ 2.359.770
76	Carpetas en cuero tamaño oficio para condecoraciones	1	$ 190.400	$ 208.250	$ 199.920	$ 199.523
77	Medallas conmemorativas, diseño marcado alusivo a imagen institucional de	1	$ 261.800	$ 272.510	$ 238.000	$ 257.437

	acuerdo a su dimensión y material					
78	Personal de servicio de apoyo logístico. Valor/ día (hasta 8 horas laborales)	1	$ 285.600	$ 297.500	$ 285.600	$ 289.567
79	Personal de servicio de mesero. Valor/ día (hasta 8 horas laborales)	1	$ 285.600	$ 321.300	$ 285.600	$ 297.500
80	**cerramientos modulares o paneles temporales para** asegurar el perímetro en eventos, limitando el ingreso de personas que puedan lastimarse u obstaculizar el desarrollo de la actividad. Costo por evento	1	$ 24.038	$ 24.038	$ 25.228	$ 24.435
81	Alquiler de set de iluminación para streaming. Costo por evento	1	$ 1.785.000	$ 1.865.920	$ 2.261.000	$ 1.970.640
82	Decoración (flores o globos chinos, o velos, y/o diferentes elementos decorativos alusivos a la temática del evento), salón pequeño (capacidad para 300 asistentes)	1	$ 1.904.000	$ 1.987.300	$ 1.904.000	$ 1.931.767
83	Banderas protocolarias y sus soportes de orden (Nacional, Municipal, Departamental e institucional COBD) MEDIDA: 1.0 X 1.75 MTS.	1	$ 714.000	$ 595.000	$ 761.600	$ 690.200
84	Banderas para interperie de orden (Nacional, Municipal, Departamental e institucional COBD) MEDIDA: 1.50 X 2.25 MTS.	1	$ 654.500	$ 535.500	$ 678.300	$ 622.767
85	Mesa para presentador e invitado 107 cm altura	1	$ 280.840	$ 316.540	$ 304.640	$ 300.673
86	Bakin con telón a manera de pendón con estructura 220x240	1	$ 291.550	$ 315.350	$ 315.350	$ 307.417
87	Sillas para la mesa del presentador y el invitado	1	$ 27.370	$ 28.560	$ 24.990	$ 26.973
88	Porta pendón con base RollUp 200x100 cm	1	$ 29.750	$ 30.940	$ 24.990	$ 28.560

10. FORMA DE PAGO

El presupuesto del presente proceso será la suma de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000) IVA INCLUIDO, MONEDA LEGAL CORRIENTE.** incluido Moneda Legal Corriente, los cuáles serán pagaderos de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado y efectivo consumo la **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Entidad, para lo cual primero se agotará el consumo de la oferta de calidad del servicio ofrecida por el

proponente y posteriormente se realizará la facturación de los componentes, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar los documentos requeridos, entre ellos el informe del supervisor del contrato donde indique la entrega a satisfacción de los componentes y el informe de actividades de los servicios prestados.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, se realizarán y están sujetos a la disponibilidad de los recursos del La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**,

NOTA 3: Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**,, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, riesgos profesionales, Factura respectiva, Acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato suscrito por el supervisor en donde conste que las pólizas suministradas cumplen con las condiciones técnicas exigidas y los siguientes demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en la invitación pública esto es (i) expedición del registro presupuestal y (ii) aprobación de las garantías.

12. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

Como guía para el proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales que tiene este tipo de Contratos:

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Pro-Cultura	Municipal	0.5%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	Municipal	3%
Estampilla Pro-hospitales	Departamental	2%
Estampilla Pro-deporte y recreación	Municipal	2%
Estampilla para la justicia familiar	Municipal	2% (Siempre y cuando aplique)
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo con la actividad económica.
Rete-ICA	Nacional	De acuerdo con la actividad económica.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos, los incrementos que sufran durante la ejecución del Contrato o los nuevos que se creen serán reconocidos, siempre y cuando el evento se produzca luego de firmado éste.

NOTA 1: Los impuestos de estampilla **PROHOSPITALES, y PRO-DEPORTE Y RECREACION**, solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo. (Acuerdo 033 del 30 de diciembre de 2020)

NOTA 2: Cualquier tipo de retenciones aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, y sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene calidad de gran contribuyente a este no se la aplica retención.

13. CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS HABILITANTES.

13.1. PERFIL SOLICITADO

En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas, en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cuya actividad comercial u objeto social según el caso, se relacione con el objeto a contratar, cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente proceso de contratación y que cuenten con Sede Principal o Agencia o Sucursal en el Área Metropolitana Centro Occidente con antigüedad superior a un año.

PERSONA JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación (logística) y con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante.

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, que cuenta con establecimiento de comercio y cuya actividad comercial inscrita en el Registro Mercantil objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación (logística) y con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con la antes descrito.

13.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, sus reglamentos y la invitación pública en los aspectos jurídicos.

Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante. Para el efecto, sin perjuicio de los aspectos detallados que se señalen en la Invitación Pública, se indica que se verificarán los siguientes documentos:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas nacionales; y (ii) Consorcios, Uniones Temporales conformados por las personas jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

13.3. DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO 1)

El presente requisito se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Dicha carta deberá ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de un consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de contratación de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación el oferente, ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 del 2007.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta el tiempo indicado por la entidad para allegarlos.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo adjunto de la invitación pública.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas), en el que figure que desarrolla objeto similar al de la contratación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles de antelación al cierre del proceso. **En el caso de que el oferente sea persona natural deberá, presentar Certificado de Matricula Mercantil del respectivo Establecimiento de Comercio.**

c. En caso de que el representante legal necesite autorización para comprometer a la sociedad, deberá adjuntar la respectiva acta en donde conste dicha autorización.

d. En caso de que el oferente se presente en consorcio o unión temporal deberá allegar el documento de constitución en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

e. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

PERSONAS JURIDICAS

El proponente persona jurídica deberá presentar certificación vigente, (Artículo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Públicos) o el Representante Legal, en la cual acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social integral de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual, así como los parafiscales propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, esta certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal cuando corresponda o por el representante legal de la empresa a falta del mencionado revisor fiscal.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar certificación en la cual se acredite bajo gravedad del juramento que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral, en caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de Comercio, adicionalmente deberán juntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social integral y aportes parafiscales con sus empleados.

Nota 1: Junto con el certificado deberán anexar copia del documento identificación de revisión fiscal, copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta central de contadores, certificación que encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses)

Nota 2: Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

f. Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional, de la persona natural y del representante legal. Será verificado por la entidad.

g. Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

H. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES de la Contraloría General de La República La Entidad, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

i. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) policía nacional.

j. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

k. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica.

l. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

m. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 5): El proponente deberá aportar con su propuesta, Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

n. CERTIFICADO REDAM

o. CERTIFICADO DE DELIOS SEXUALES, representante legal de una persona jurídica y a su vez si el proponente es una persona natural deberá aportarlo, no mayor a 30 días.

P. AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE DATOS

Q. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El proponente o representante legal para el caso de personas jurídicas, deberá declarar bajo juramento que no se encuentra ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con él Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas a que se refiere la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Tal declaración se entiende presentado con el **Anexo No. 10- FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PERSONA JURIDICA y Anexo No. 11 FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PERSONA NATURALES.**

13.4. EXPERIENCIA MÍNIMA

13.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

El oferente debe contar con experiencia general de mínimo tres (3) años en suministro de elementos iguales al objeto de la presente convocatoria, requisito que se acreditará al verificar la fecha de matrícula del oferente y la descripción en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de un objeto similar al de la contratación.

13.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ANEXO 4)

El oferente debe certificar a través de mínimo dos (2) contratos con personas de naturaleza pública o privada, certificaciones de contrato o facturas de venta con certificaciones de suministro expedida por la correspondiente entidad pública o privada según el caso para demostrar que en los últimos tres (3) años, en cualquier tiempo del periodo indicado, ha prestado el servicio de logística, publicidad y alojamiento, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado del actual proceso atendiendo los postulados de la Ley 1882 de 2018. Los contratos y/o facturas de venta con certificaciones de suministro deben permitir evidenciar que el servicio prestado corresponde a la misma naturaleza del objeto contratado.

CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYME (Decreto 1860 de 2021)

EXPERIENCIA GENERAL

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES; para el efecto, estas podrán acreditar la experiencia general de mínimo **CAUTRO (04) AÑOS** en suministro de elementos iguales al objeto de la presente convocatoria, requisito que se acreditará al verificar la fecha de matrícula del oferente y la descripción en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de un objeto o actividad similar al de la contratación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia a través de máximo cuatro (4) contratos o certificaciones de contrato con personas de naturaleza pública o privada, o puede presentar facturas de venta con certificaciones de suministro, expedidas por la correspondiente entidad pública o privada según el caso para demostrar que en los últimos tres (3) años, en cualquier tiempo del periodo indicado, ha prestado el servicio de logística, publicidad y alojamiento, cuya sumatoria sea por valor igual o superior al presupuesto oficial del actual proceso atendiendo los postulados de la Ley 1882 de 2018. Los contratos y/o facturas de venta con certificaciones de suministro deben permitir evidenciar que el servicio prestado corresponde a la misma naturaleza del objeto contratado.

PARA EL PROPONENTE PLURAL:

Para la experiencia general, se aceptará la experiencia en máximo en tres (3) certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y para la experiencia específica en mínimo un contrato aportado por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

Nota: En los casos en que el certificado del contrato aportado haya sido celebrado y ejecutado en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tomará como experiencia para cada integrante, el valor final del contrato multiplicado por el porcentaje de participación.

Nota: No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Para certificar la experiencia el proponente deberá allegar según el caso lo siguiente:

1. Si presenta un contrato con una entidad pública deberá allegar copia del contrato con la respectiva acta de liquidación donde se pueda acreditar la ejecución del mismo, o certificación de la **CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN** del contrato que incluya la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación.
- Valor del contrato

2. Si presenta **facturas de venta con certificaciones** de suministro de la respectiva entidad pública o privada dicha certificación debe incluir:

- Nombre o razón social del comprador
- Nombre o razón social del vendedor
- Detalle de la venta
- Fecha de compra
- Valor

13.5. PROPUESTA ECONOMICA

Al ingresar a la plataforma SECOP II, el sistema habilitará una pregunta del cuestionario, que se denominará **ANEXO ECONÓMICO (Ver Anexo No.3 y Anexo 3-1 de la Invitación Pública)**, en el proponente deberá adjuntar el mencionado formulario en el que consignará el valor unitario de cada ítem y la sumatoria de estos valores unitarios, será la que arroje el menor precio del proponente cuya oferta se entrará a evaluar como el menor valor ofertado.

Así mismo, se habilitará una opción denominada "*LISTA DE ARTÍCULOS"* en la que los proponentes deberán consignar el valor del presupuesto oficial asignado por la entidad, que corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000) IVA INCLUIDO.**

En base a lo anterior, el proponente cuya propuesta económica del **ANEXO No. 3 y ANEXO 3-1** oferte la sumatoria de los valores unitarios de menor precio, será quién se entre a evaluar como el menor valor ofertado.

Nota: Valores incluido IVA e Impuestos Nacionales y Municipales.

Nota 2: Los proponentes en su oferta económica deberán ofertar el total de ítems descritos en los requerimientos técnicos por valor unitario y la entidad seleccionará la oferta cuya sumatoria contenga el menor valor.

13.6. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

a. **SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST**

El proponente interesado deberá allegar copia de la certificación expedida por la ARL, de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – SGSST enmarcados en la resolución No. 0312 de 2019, cuya puntuación certificada deberá tener un rango de implementación mayor o igual al 85%, en caso de consorcios o uniones temporales cada integrante debe cumplir con un porcentaje mayor o igual al 85%.

b. RECURSO HUMANO

Este requisito hace referencia al personal mínimo requerido para garantizar la ejecución y el desarrollo de las actividades logísticas.

El proponente debe contar con el personal profesional, técnico, y de apoyo para la ejecución del contrato que se encuentre vinculado con una antigüedad suficiente, que le permita garantizar el cumplimiento de las actividades a desarrollar, las cuales se iniciarán de manera inmediata, por tanto la entidad necesita tener la garantía que dicho proponente cuente con la estructura organizacional requerida y con las adaptaciones técnicas necesarias previas, a los procedimientos que implica la envergadura de los eventos que se pretenden realizar.

REQUISITOS /PERSOANAL	CARACTERISTICAS	ACREDITACION
UN DIRECTOR DE PROYECTOS	Profesional en Áreas de la Administración o Ingenierías, Especialización o maestría en áreas administrativas, con experiencia mayor a cinco (5) años en: Desarrollo de eventos, implementación de estrategias de comunicación, dirección de proyectos relacionados con promoción de actividades turísticas, culturales ó empresariales, y desarrollo de activaciones de marca y desarrollo de campañas BTL.	1.Hoja de vida 2. Diploma y/o acta de grado 3. Tarjeta profesional 4.Experiencia certificada mínima de cinco (5) años (La Entidad no aceptará auto certificaciones en caso de que el proponente corresponda a una persona natural, en caso que el proponente sea persona jurídica, podrá certificar su propio empleado). 5.Debe evidenciar vinculación con el proponente, para lo cual se aportará junto con la propuesta la acreditación correspondiente del pago de aportes parafiscales de los últimos 6 meses.
UN COORDINADOR DE EVENTOS	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: ciencias administrativas y económicas	1.Hoja de vida 2. Diploma y/o acta de grado

	o de la rama de la Ingeniería, con experiencia mínima a tres (3) años en actividades de coordinación y/o logística de eventos institucionales, comunitarios, y culturales, con ***capacitación adicional*** en temáticas como: organización de eventos y/o planificación de eventos y/o protocolo.	3. Tarjeta profesional 4.Experiencia certificada mínima de tres (3) años (La Entidad no aceptará auto certificaciones en caso de que el proponente corresponda a una persona natural, en caso de que el proponente sea persona jurídica, podrá certificar su propio empleado). 5. Certificación de capacitación adicional requerida. 6.Debe evidenciar vinculación con el proponente, para lo cual se aportará junto con la propuesta la acreditación correspondiente del pago de aportes parafiscales de los últimos 6 meses.
INGENIERO DE SONIDO	Ingeniero de Sonido con experiencia mínima de TRES (3) años en años en el manejo de equipos de audio para eventos institucionales y masivos, con capacitación adicional en trabajo seguro en alturas nivel avanzado ó entrenamiento para trabajo en alturas, nivel: trabajador autorizado.	1.Hoja de vida 2. Diploma y/o acta de grado 3.Experiencia certificada mínima de tres (3) años (La Entidad no aceptará auto certificaciones en caso de que el proponente corresponda a una persona natural, en caso de que el proponente sea persona jurídica, podrá certificar su propio empleado). 4. Certificación curso avanzado trabajo seguro en alturas, expedido por entidad competente, y vigente al momento del cierre. 5.Debe evidenciar vinculación con el proponente, para lo cual se aportará junto con la propuesta la acreditación correspondiente del pago de aportes parafiscales de los últimos 6 meses.

OPERADORES DE APOYO	Contar con al menos dos (2) operadores de apoyo técnico, con certificación de trabajo seguro en alturas nivel avanzado o entrenamiento para trabajo en alturas, nivel: trabajador autorizado, con experiencia mayor a dos (2) años en apoyo en actividades logísticas.	1.Hoja de vida 2. Experiencia certificada mínima de dos (2) años (La Entidad no aceptará auto certificaciones en caso de que el proponente corresponda a una persona natural, en caso de que el proponente sea persona jurídica, podrá certificar su propio empleado). 3. Certificación curso avanzado trabajo seguro en alturas, expedido por entidad competente, y vigente al momento del cierre. 3. Acreditación correspondiente del pago de aportes parafiscales de los últimos 6 meses.

c. **MANIPULACION DE ALIMENTOS.**

Se solicita presentar el carnet de manipulación de alimentos y BPM del personal encargado de los refrigerios mínimo (3) tres personas se deben adjuntar carta de intención y cabal cumplimiento si llegase a adjudicarse el contrato.

d. CAPACIDAD OPERATIVA

ITEM	CARACTERISTICAS	ACREDITACION
VEHICULO DE TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS	Un Vehículo para transporte de los equipos técnicos, con capacidad mínima de cuatro 4 toneladas, placa pública, modelo 2018 en adelante.	1. Tarjeta de propiedad que evidencie la titularidad del proponente o en su defecto copia del contrato de arrendamiento con soportes de propiedad. 2. SOAT, revisión técnico-mecánica (si aplica). 3. póliza que incluya coberturas de daños a terceros, accidente y asistencia. 4. En cuanto a los conductores deberán anexar copia de la licencia de conducción C2, copia del pago de las planillas de seguridad social que acrediten su vinculación con el

		proponente durante los dos últimos meses.
TRANSPORTE DE ALIMENTOS	Contar mínimo con 1 vehículo especial para transporte de alimentos, público, Modelo mayor a 2015, anexar hoja de vida y licencia de conducción del de conductor, así como carnet de manipulación de alimentos, certificado de apto en el concepto médico ocupacional para manipular alimentos y certificado de capacitación en buenas prácticas, con el fin de garantizar la capacidad de transportar alimentos requeridos para el desarrollo de los eventos.	1. Tarjeta de propiedad que evidencie la titularidad del proponente o en su defecto copia del contrato de arrendamiento con soportes de propiedad. 2. SOAT, revisión técnico-mecánica (si aplica). 3. póliza que incluya coberturas de daños a terceros, accidente y asistencia. 4. En cuanto a los conductores deberán anexar copia de la licencia de conducción C2, copia del pago de las planillas de seguridad social que acrediten su vinculación con el proponente durante los dos últimos meses.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON ACTIVIDAD COMERCIAL DE PRODUCCION DE COMIDAS	Contar mínimo con 1 establecimiento de comercio con actividad comercial de producción de comidas en el área metropolitana centro occidente, con el fin de garantizar la entrega y distribución de alimentos requeridos.	1.Permiso por la secretaria de salud del Departamento y/o del Municipio de Dosquebradas. 2. Acta de inspección sanitaria de preparación de alimentos, concepto sanitario favorable y protocolos de bioseguridad aprobados por la Entidad competente. 3.Certificado de registro de turismo vigente, en concordancia con el articulo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006, el proponente deberá presentar con su oferta el Registro Nacional de Turismo expedido por el Ministerio de Industria y turismo como operador profesional de Congresos, ferias y convenciones, hotel o alojamiento con la respectiva acta de inspección, vigilancia y control de la secretaria de Salud. 4. Certificado de paz y salvo por concepto de la gestión colectiva de autor y los derechos

		conexos, y de comunicación de obras al público, emitido por el competente, en el cual se evidencie que el proponente, a la fecha del cierre, se encuentra a paz y salvo para la vigencia en la cual se va a ejecutar el contrato resultante del presente proceso contractual.

NOTA: El CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la Entidad advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

13.7. COORDINADOR

Los proponentes deberán indicar en su propuesta el nombre completo del empleado que ejercerá las funciones de coordinador del contrato, indicando teléfonos y correo electrónico donde se pueda contactar.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO.**

Los requisitos habilitantes se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en precio más bajo. En caso de que no cumpla y no subsane se continuará con el segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate se preferirá la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Nota: El MENOR PRECIO será el ofertado por cada proponente incluido el IVA. La oferta total no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

15. REGLA DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual se le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura

contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionadas con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

16. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

NOTA: Para que el Proveedor (Proponente) subsane las falencias de su propuesta y serán anunciadas en el Informe de Evaluación Preliminar publicado por la Entidad, el Proveedor (proponente) debe responder el mensaje enviado por la entidad y presentar los documentos soporte y aclaratorios de la subsanación, los cuales, la Entidad descargará “Agregar documentos a la oferta” para que queden incorporados en la oferta del Proveedor, tal y como lo indica la Guía de Colombia compra eficiente.

17. INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS

La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, aunque no sea una exigencia de ley, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, busca a través de la obligación impuesta al contratista de constituir pólizas para proteger el patrimonio público de los perjuicios que se causen con razón del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que surgen del contrato celebrado.

En la etapa contractual y pos-contractual, la Garantía Única de Cumplimiento conformada por varias coberturas o amparos, a través de los diferentes amparos que la conforman, protege a la Entidad no solo frente al incumplimiento de las obligaciones que integran la prestación principal del contrato, sino que también cubre los perjuicios ocasionados por la Inejecución de las prestaciones conexas, como son las relacionadas con los pagos de las acreencias de orden laboral de los trabajadores del contratista que puedan ser exigidas La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** o las de buen manejo del anticipo.

El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas con NIT: 816002062-6 las garantías necesarias para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubren los siguientes riegos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO	VIGENCIA DEL ASEGURAMIENTO
CUMPLIMIENTO	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Calidad de los bienes y servicios a suministrar.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Hechos que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	200 SMMLV	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales que esté obligado el contratista.	20%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD	Calidad de los bienes y servicios a suministrar.	20%	Por la duración del contrato y un (1) año más.

18. Verificación de capacidad jurídica (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan la presente invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

19. Verificación de experiencia (Cumple/No cumple)

La verificación de la experiencia se analizará con base en la revisión de los documentos presentados que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. A mayor experiencia de la empresa proveedora, probablemente mayor eficiencia y seguridad en su abastecimiento. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

20. Verificación de requisitos técnicos y capacidad operativa (Cumple/No cumple)

La verificación de los requisitos técnicos y capacidad operativa se analizará con base en la revisión de los documentos presentados que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. El proveedor debe ser capaz de asegurar que cumplirá siempre con el pedido de los insumos, los entregará oportunamente cada vez que se requieran y que puede vender dichos elementos durante todo el año. Estos aspectos no darán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

21. Oferta económica

1. Los proponentes deberán diligenciar el anexo oferta económica.
2. Para ello los proponentes deberán presentar la oferta económica diligenciando el formulario respectivo.
3. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas hará los respectivos ajustes aritméticos.
4. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
5. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas en ningún caso será responsable de los mismos.
6. El valor de la oferta NO podrá superar el presupuesto oficial.
7. El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.
8. Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
9. Tampoco se podrá solicitar a las proponentes variaciones algunas en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.
10. **NO SE ACEPTARÁN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR VÍA CORREO ELECTRÓNICO, O PRESENTADAS EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.** Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

22. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

23. CAUSUALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

23.1. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

1. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficialmente determinado.
2. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica parar personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
8. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas. O cuando el proponente no cotice la totalidad de los bienes y/o servicios.
9. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
10. Cuando el proponente no allegue el anexo de la oferta económica, o de presentarlo, este no se encuentre firmado en original.
11. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007
12. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
13. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
14. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
15. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
16. Cuando la propuesta no se entregue en las condiciones indicadas en esta invitación.
17. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifique el valor inicialmente presentado.
18. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
19. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

20. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
21. Cuando el Oferente, su representante legal o uno de sus integrantes sea deudor moroso de acuerdo al parágrafo 3o del Artículo 4o de la Ley 716 de 2001.
22. Cuando el Oferente, su representante legal o uno de sus integrantes se encuentre inscrito en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
23. Cuando después de revisar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el oferente, su representante legal o uno de sus integrantes, presente sanciones o inhabilidades vigentes.
24. Cuando el oferente presente sanciones de incumplimiento en otros contratos.

23.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Cuando no se presente propuesta alguna para la Invitación, esta será declarada desierta.
2. Cuando habiéndose presentado propuestas, estas incurran en causal de rechazo.
3. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos de la invitación.
4. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de las propuestas

24. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web. www.colombiacompra.gov.co.

25. AJUSTES AL CRONOGRAMA

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de la invitación pública se realizará a trasvés de adendas.

La Entidad publicará las adendas entre las 7:00 a.m y las 7:00 p.m

26. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se recibirán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente proceso de selección mínima cuantía y el documento denominado proceso de selección mínima cuantía.

Las propuestas deben ser cargadas **ÚNICAMENTE** en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública **SECOP II**, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del **SECOP II**; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de

conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.

Asimismo, se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad de Colombia compra eficiente en caso de indisponibilidad de la plataforma, de conformidad a la guía publicada al inicio de la presente invitación.

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

El proponente deberá incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

El proponente deberá incluir su **OFERTA ECONÓMICA** debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad, valor unitario, dedicación) en la plataforma transaccional **SECOP II**, asimismo conforme en el **ANEXO** "Oferta económica"

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. Los documentos de la Oferta deben estar debidamente nombrados de forma ordenada.

Los Oferentes deben presentar la Propuesta y los anexos en los formatos indicados en la presente Invitación Pública. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Oferente de la distribución de Riesgos efectuada en la Invitación Pública y sus Adendas.

Hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, los oferentes, podrán presentar propuestas en el presente proceso. Las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora antes señalada para el cierre no serán evaluadas y se considerarán como no presentadas. Una vez se haya concluido la revisión de los documentos e información anterior se levantará un acta que será publicada en el portal único de contratación SECOP II.

27. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de una propuesta válida.

28. ADENDAS

La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas, las cuáles serán publicadas a través de la Plataforma de SECOP II.

29. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** escogerá el

Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta el Artículo 35 de la Ley 2069/2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos

un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de

pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana,

diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la

composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación MiPymes», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato– Acreditación MiPymes», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;(b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación MiPymes».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los

requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate se utilizará un método aleatorio por balotas (Es viable de acuerdo al análisis de cada secretaria establecer otro método aleatorio para este numeral.)

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta, para ello los proponentes deberán diligenciar los formatos adjuntos a la presente Invitación Pública.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

30. SUPERVISIÓN

La supervisión la ejercerá el funcionario que para tal efecto designe el Director de La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** quien deberá llevar a cabo el seguimiento y control de la ejecución del contrato, dentro de los parámetros establecidos en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

31. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

Se analiza el riesgo de acuerdo con los datos suministrados por las empresas y el entorno en el que se encuentran. Se busca medir los tipos de riesgos que concluyen que puede afrontar el proceso. Estos riesgos son obligatorios de analizar de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación y el documento CONPES 3714 de 2011 (Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Ambientales y Riesgos Tecnológicos). Así mismo, se describe la metodología que Colombia Compra Eficiente presenta a las Entidades Estatales en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la cual incluye la categoría, Impacto y Valoración del riesgo.

De acuerdo con el material entregado por estas entidades, se analiza el entorno social, financiero y operacional del sector y de la empresa, así como, la situación política y ambiental que atraviesa el país que pueda influir de cierta manera la ejecución del contrato.

En el presente Contrato se ha determinado la existencia los riesgos que se observan en la siguiente matriz:

MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CAT
					1	2	3	4	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	
	1 EN 1.000-10,0000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	
	1 EN 100-	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	**CASI CIERTO**	5	6	7	8	9	

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla.

Tabla Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración		¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Que se presente un súbito incremento en el precio de los bienes	Perdida equilibrio económico del contrato	2	3	4	bajo	Contratista	Aceptar sobre costos	2	3	4	bajo	si	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Verificación precios de mercado	Trimestral
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto contractual	-Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	2	4	5	Medio	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor – El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual
3	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Insuficiente calidad en la presentación del servicio	1	3	5	Medio	Contratista	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	1	3	5	Medio	Si	Comité evaluador	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Etapa de selección del oferente	Durante el proceso de ejecución

4	General	Interno	Contratación	Jurídico	Demora por parte del contratista en la suscripción del contrato	Retaso en el inicio y ejecución del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	El supervisor y seguimiento al control permanente	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Supervisor	Mensual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Jurídico	Cambios en las Condiciones (rutas y cobertura) con fecha posterior al cierre del proceso	Modificación del alcance del contrato para adecuar las nuevas condiciones acorde a las necesidades	1	2	3	Bajo	Contratista y contratante	Durante el proceso Precontractual y en la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	El mismo día en que la entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta la necesidad	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde de todas las necesidades	Durante toda la ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes suministrados por el contratista	Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato.	1	4	5	Media	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. - Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	3	2	5	Medio	NO	contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Informes de avance del contratista	Mensual

7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Detección de Posibles defectos de calidad de los alimentos suministrados Demora en el servicio, falta de higiene en los sitios de los eventos	Impacto negativo en los logros planeados frente al cronograma De actividades	1	1	2	Bajo	Contratante	Evitar todos los eventos que afecten el Normal desarrollo del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Iniciación de la ejecución del contrato	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	Conforme a lo definido en el contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la programación y/o los horarios Establecidos para el desarrollo de los eventos	El incumplimiento del objeto contractual o La modificación de los términos en el contrato	1	2	3	Bajo	Contratista y	Establecer cronograma de actividades	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Establecer cronogramas de actividades	De acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Cuando los servicios entregados no cumplen con la calidad esperada es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción el servicio debiéndose intervenir de forma inmediata	3	4	5	Medio	Contratante	Garantizar el seguimiento diario a través del supervisor, la cual, en caso de existir dudas frente a los requerimientos y especificaciones de los bienes contratados y ejecutados exigirá las mejoras a que haya lugar	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades permanente y mantener actualizada la normatividad	De acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

32. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra de la **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, la **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, la **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

33. CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

34. EFECTOS DE LA CADUCIDAD

Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando **EL CONTRATISTA** obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del **CONTRATISTA**.

35. MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

36. ANALISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

Conforme lo establecido en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación pública, el presente proceso contractual se encuentra cobijado por los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO

37. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la constitución política, artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, la **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el **SECOP II.**

38. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

39. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o Proponentes.

40. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico en el **SECOP II:**

La comunicación debe contener **EXPLÍCITAMENTE:**

(a) El número del Proceso de Contratación al que se refiera la comunicación
(b) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** no asume ninguna responsabilidad con respecto a respuesta a comunicaciones al proceso remitidas que no cumplan con las indicaciones anteriores.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 9 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas la **U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** por canales distintos a los mencionados o que no cumplan con los requisitos de presentación no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. La entidad responderá únicamente las comunicaciones recibidas en el **SECOP II**

41. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 5 de la presente **INVITACIÓN PÚBLICA** de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera de manera simultánea con la oferta.

42. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar de manera simultánea con su Oferta los documentos otorgados en el exterior legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

43. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, si el proceso o la Entidad los requieren. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Se aplicará la TRM con la fecha de corte del estado financiero presentado por el Oferente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

44. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado

de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

45. OBSERVACIONES

Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información.

46. ANEXOS

- Anexo 1: Carta de presentación
- Anexo 2: Especificaciones Técnicas
- Anexo 3: Propuesta económica
- Anexo 3-1: Propuesta económica - formato Excel
- Anexo 4: Experiencia del proponente
- Anexo 5: Compromiso anticorrupción
- Anexo 6: Modelo certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Anexo 7: Documento de Conformación de la Unión Temporal
- Anexo 8: Documento de Conformación del Consorcio
- Anexos 9: **estos solo se diligencian en caso de querer aplicar en alguno de los criterios de desempate establecidos en el numeral 13 de la presente invitación.**

- Anexo 9A-1: Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente)
- Anexo 9A-2 - Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia(trabajador)
- Anexo 9B: Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, RROM o gitana
- Anexo 9C-1: Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
- Anexo 9C-2 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)
- Anexo 9D: Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica)
- Anexo 9E: Vinculación de personas en condición de discapacidad

Se firma en Dosquebradas en el mes de noviembre de 2026.

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General – Comandante

Revisión Jurídica: Johana Milena López Giraldo
Abogada – Externa

Proyección: Héctor Fabio Mejía J.
Soporte técnico